

ILASA-PDEIB-001 — POLÍTICA DE DIVERSIDAD, EQUIDAD, INCLUSIÓN Y SENTIDO DE PERTENENCIA (DEIB)

Instituto Latino Americano de Salud Ambiental (ILASA)

Código: ILASA-PDEIB-001

Versión: 1.0

Estado: Borrador

Fecha de aprobación: _____

Fecha de vigencia: _____

Aprobado por: _____

1. Propósito

El Instituto Latino Americano de Salud Ambiental (ILASA) reconoce que el respeto por la dignidad de las personas, la diversidad de experiencias y perspectivas, la igualdad de oportunidades y la participación inclusiva contribuyen a fortalecer la calidad de la educación, la práctica profesional, la investigación, la consultoría y la protección de la salud pública.

La presente Política establece los principios de **Diversidad, Equidad, Inclusión y Sentido de Pertenencia (DEIB)** que orientan las actividades de ILASA y la conducta esperada de las personas que participan en ellas.

2. Alcance

Esta Política aplica, según corresponda, a:

- directivos;
- personal;
- consultores;
- instructores;
- evaluadores;
- examinadores;
- miembros de comités;
- candidatos a certificación;

- personas certificadas;
- participantes de cursos;
- colaboradores;
- proveedores;
- invitados; y
- otras personas que participen en actividades organizadas o administradas por ILASA.

Aplica a actividades:

- presenciales;
- virtuales;
- híbridas;
- académicas;
- profesionales;
- administrativas;
- de certificación;
- de consultoría; y
- eventos o comunicaciones relacionadas con ILASA.

3. Principios

3.1 Diversidad

ILASA reconoce y valora la diversidad de conocimientos, experiencias, disciplinas, culturas, contextos y perspectivas existentes entre las personas y comunidades con las que trabaja.

3.2 Equidad

ILASA procurará que las personas tengan oportunidades justas de participación, reconociendo que determinadas circunstancias pueden requerir medidas razonables para facilitar el acceso o la participación.

Equidad no significa alterar los requisitos técnicos, académicos o profesionales aplicables.

3.3 Inclusión

ILASA promoverá ambientes en los cuales las personas puedan participar, aprender, colaborar y expresar ideas de manera respetuosa.

3.4 Sentido de pertenencia

ILASA procurará crear ambientes profesionales y académicos donde las personas sean tratadas con dignidad, respeto y consideración, y puedan sentirse valoradas como participantes de la comunidad profesional.

4. Igualdad de oportunidades

ILASA procurará proporcionar igualdad de oportunidades en:

- acceso a actividades académicas;
- procesos de certificación;
- selección de instructores y consultores;
- participación en comités;
- actividades profesionales;
- acceso a información y servicios.

Las decisiones deberán fundamentarse en criterios pertinentes tales como:

- competencia;
- experiencia;
- conocimientos;
- requisitos del programa;
- desempeño;
- capacidad técnica;
- criterios objetivos previamente establecidos.

5. No discriminación

ILASA no tolerará discriminación injustificada basada en características personales que no guarden relación legítima con los requisitos de una actividad.

Esto incluye, según la legislación aplicable, discriminación por motivos de:

- edad;
- sexo;
- identidad o expresión de género;
- orientación sexual;
- discapacidad;
- origen étnico;
- nacionalidad;
- cultura;
- idioma;
- condición socioeconómica;
- religión;
- opiniones;
- estado civil;
- u otras características protegidas por la legislación aplicable.

Las diferencias de requisitos basadas en competencia, experiencia, formación, requisitos legales o condiciones técnicas justificadas no constituyen discriminación.

6. Respeto y conducta profesional

Toda persona que participe en actividades de ILASA deberá mantener una conducta profesional y respetuosa.

No se permitirán:

- insultos;
- amenazas;
- intimidación;
- hostigamiento;
- acoso;

- humillación;
- burlas degradantes;
- exclusión deliberada injustificada;
- comentarios discriminatorios;
- conducta sexual inapropiada;
- represalias contra personas que planteen inquietudes de buena fe.

La existencia de desacuerdos técnicos, científicos o profesionales no constituye por sí misma una conducta irrespetuosa.

ILASA reconoce y protege el **debate técnico, científico y académico legítimo**, incluso cuando existan posiciones diferentes o controversiales.

7. Libertad académica y debate técnico

ILASA promueve el pensamiento crítico, la discusión científica y el intercambio profesional.

Esta Política no deberá utilizarse para:

- impedir debates técnicos legítimos;
- evitar preguntas difíciles;
- suprimir diferencias de opinión profesional;
- impedir el análisis crítico de evidencia;
- exigir acuerdo con una determinada posición científica, profesional o institucional.

Las discusiones deberán mantenerse dentro de estándares razonables de respeto, profesionalismo y rigor técnico.

8. Academia ILASA

Los instructores deberán procurar ambientes de aprendizaje en los cuales los participantes puedan:

- formular preguntas;
- expresar dudas;

- discutir evidencia;
- aportar experiencias;
- plantear perspectivas diferentes;
- participar sin temor a trato degradante o discriminatorio.

Los instructores deberán evitar:

- estereotipos innecesarios;
- lenguaje degradante;
- comentarios discriminatorios;
- conductas que ridiculicen a participantes;
- trato preferencial injustificado.

9. Procesos de certificación

Los principios DEIB deberán aplicarse sin comprometer la competencia ni los requisitos técnicos de los esquemas de certificación.

Todos los candidatos deberán cumplir los requisitos establecidos para la certificación correspondiente.

ILASA no:

- reducirá criterios de competencia por razones no técnicas;
- modificará calificaciones para alcanzar objetivos demográficos;
- establecerá diferentes niveles de aprobación basados en características personales;
- otorgará certificaciones a personas que no demuestren las competencias requeridas.

La equidad deberá facilitar oportunidades razonables para **demostrar competencia**, no modificar el nivel de competencia requerido.

10. Adaptaciones razonables

ILASA procurará realizar adaptaciones razonables cuando sean necesarias para permitir que una persona participe en actividades académicas o procesos de evaluación, siempre que dichas adaptaciones:

- sean razonablemente viables;
- no comprometan la seguridad;
- no modifiquen la competencia que se pretende evaluar;
- no otorguen una ventaja injusta;
- sean compatibles con la naturaleza de la actividad.

Ejemplos pueden incluir:

- tiempo adicional cuando esté justificado;
- formatos accesibles;
- ajustes razonables de espacio;
- tecnologías de asistencia;
- otras medidas apropiadas.

Las solicitudes serán evaluadas individualmente y tratadas con confidencialidad.

11. Diversidad cultural y regional

Como organización orientada a América Latina y el Caribe, ILASA reconoce la diversidad:

- cultural;
- lingüística;
- geográfica;
- económica;
- institucional;
- profesional

existente en la región.

Los programas de ILASA procurarán considerar diferentes realidades regionales sin comprometer el rigor científico y técnico.

12. Idiomas

ILASA podrá ofrecer programas y actividades en español, inglés u otros idiomas según las necesidades y capacidades institucionales.

La disponibilidad de un programa en determinado idioma dependerá de los recursos, instructores y características de la actividad.

13. Consultores e instructores

Los consultores e instructores vinculados a ILASA deberán cumplir esta Política durante las actividades realizadas en nombre de la organización.

Deberán:

- tratar a las personas con respeto;
- promover participación profesional;
- evitar discriminación;
- respetar diferencias culturales;
- mantener conducta profesional;
- informar situaciones graves que puedan afectar a participantes o a ILASA.

El incumplimiento grave o reiterado podrá afectar futuras asignaciones o dar lugar a la terminación de una relación contractual conforme a las condiciones aplicables.

14. Evaluadores y miembros de comités

Los evaluadores y miembros de comités deberán evitar que prejuicios personales relacionados con características irrelevantes influyan sobre:

- evaluaciones;
- calificaciones;
- decisiones;
- recomendaciones;
- selección de candidatos;
- procesos disciplinarios.

Las decisiones deberán fundamentarse en criterios objetivos y evidencia pertinente.

15. Personas certificadas

Las personas certificadas por ILASA deberán respetar los principios establecidos en el Código de Ética y mantener una conducta profesional compatible con el respeto a la dignidad de las personas.

Una conducta grave de discriminación, acoso o hostigamiento relacionada con el ejercicio profesional podrá ser evaluada conforme a los procedimientos éticos de ILASA.

16. Quejas y denuncias

Las personas que consideren que se ha incumplido esta Política podrán utilizar el mecanismo de **Quejas, Denuncias y Reclamos de ILASA**.

ILASA evaluará las comunicaciones de manera:

- confidencial;
- imparcial;
- objetiva;
- proporcional.

ILASA no acepta denuncias anónimas, pero protegerá la identidad de la persona denunciante en la medida razonablemente posible conforme a su Política de Confidencialidad.

17. No represalias

ILASA no tolerará represalias contra una persona por:

- presentar de buena fe una queja o denuncia;
- aportar información;
- participar en una investigación;
- solicitar una adaptación razonable;
- plantear una preocupación legítima relacionada con esta Política.

La presentación deliberada de información falsa o maliciosa no estará protegida por esta disposición.

18. Evaluación de posibles incumplimientos

No toda diferencia interpersonal, desacuerdo, comentario desafortunado o conflicto constituye automáticamente una violación de esta Política.

ILASA evaluará cada situación considerando:

- contexto;
- gravedad;
- frecuencia;
- intención cuando pueda determinarse;
- impacto;
- relación entre las personas;
- evidencia disponible;
- legislación aplicable.

Las medidas adoptadas deberán ser proporcionales a las circunstancias.

19. Medidas aplicables

Dependiendo de la gravedad de un incumplimiento, ILASA podrá adoptar:

- orientación;
- advertencia;
- capacitación;
- medidas correctivas;
- retiro de una actividad;
- restricción de participación;
- terminación de una asignación;
- terminación de una relación contractual;
- medidas disciplinarias relacionadas con una certificación;

- otras acciones apropiadas.

20. Responsabilidad compartida

La construcción de ambientes profesionales respetuosos e inclusivos es responsabilidad de todas las personas que participan en actividades de ILASA.

Se espera que las personas:

- actúen profesionalmente;
- respeten las diferencias;
- eviten conductas degradantes;
- contribuyan al diálogo respetuoso;
- comuniquen situaciones graves cuando corresponda.

21. Responsabilidad de ILASA

ILASA se compromete a:

- aplicar esta Política de manera razonable y consistente;
- procurar procesos accesibles;
- evaluar objetivamente las situaciones reportadas;
- proteger la confidencialidad;
- promover ambientes profesionales respetuosos;
- revisar periódicamente esta Política.

22. Documentos relacionados

Esta Política deberá aplicarse conjuntamente, cuando corresponda, con:

- Manual del Sistema de Certificación de Personas de ILASA.
- Código de Ética de ILASA.
- Política de Confidencialidad.
- Política de Imparcialidad y Conflictos de Interés.

- Reglamento General de Certificación.
- Formulario de Quejas, Denuncias y Reclamos.
- Contrato Marco de Servicios Profesionales Independientes.
- Reglas de Uso del Nombre y Marca de ILASA.
- Manual del Evaluador.
- Órdenes de Servicio o Asignación.

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

El Instituto Latino Americano de Salud Ambiental (ILASA) considera que la diversidad de experiencias y perspectivas fortalece el aprendizaje, la práctica profesional y la toma de decisiones.

ILASA promueve ambientes académicos y profesionales basados en la dignidad, el respeto, la equidad y la inclusión, manteniendo al mismo tiempo el rigor científico, la competencia profesional, la evaluación objetiva y la libertad para el debate técnico y académico.